ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA

Ibagué; Marzo del 2025

Ingeniera
SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Secretaria de infraestructura y hábitat del Tolima
Gobernación del Tolima

Asunto: Envío Propuesta Técnico - Financiera

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir convenio interadministrativo entre el Departamento del Tolima – Secretaria de infraestructura y hábitat y el municipio de mariquita cuyo objeto es **CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA".** Por lo que adjunto a la presente la propuesta Técnica para su consideración, la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones de la Invitación.

Igualmente anexo los documentos soporte solicitados.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ
Alcaldesa municipio de mariquita

PROPUESTA

CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA TOLIMA

1. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de manera oportuna con el objeto y los compromisos que de este se derivan.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio, posterior al perfeccionamiento y legalización del mismo
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes
4. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente CONVENIO.
5. Designar al personal idóneo que conformará el Comité Técnico de supervisión, que se encargará de revisar y validar conjuntamente el desarrollo del Convenio
6. Suministrar la información que sea requerida por cualquier organismo de control del Estado colombiano en relación con el objeto del convenio interadministrativo
7. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio
8. Elaborar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

1. Reintegrar a la cuenta que estipule la gobernación del Tolima los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente cuando aplique

2. adelantar proceso de selección para llevar a cabo las obras necesarias de construcción y la interventoría para solucionar la problemática de vías urbanas según lo establecido en el CONVENIO interadministrativo, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, manual de contratación del municipio y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).

3. Exigir al contratista seleccionado las respectivas pólizas que amparan la ejecución del CONVENIO, en especial la póliza que garantice la calidad y estabilidad de las obras.

4. obtener previo al inicio de las obras los permisos ambientales, licencias y demás que se requiera y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las mismas.

5. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total de las actividades de obra e interventoría si es el caso.

6. Dar total cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la contratación estatal, y en especial, las normas de carácter presupuestal sus planes de ordenamiento territorial y las demás autorizaciones requeridas para la ejecución de las obras e interventoría objeto del presente CONVENIO, manteniendo indemne al departamento frente a cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del mismo; aspectos que deberán ser analizados por el municipio previamente a la contratación de las obras.

7. Para la ejecución de la obra y la interventoría, el municipio en obediencia al principio de selección objetiva, deberá adelantar proceso de selección objetiva de Contratistas de Obra e interventoría, si es el caso, mediante proceso de licitación pública y concurso de méritos, según corresponda, y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica y presupuestal por parte de la gobernación del Tolima, con la utilización de pliegos tipo de obra pública de infraestructura de transporte y concurso de méritos para contratar la interventoría de obras publicas de transporte, expedidos por Colombia Compra Eficiente.

8. El cooperante deberá otorga instrucciones de acuerdo a la normatividad vigente para la elaboración de las vallas informativas de proyectos de Inversión apalancados con estos recursos por lo cual el municipio deberá hacer esta exigencia al contratista.

9. Disponer y autorizar los sitios destinados para la disposición de materiales provenientes de la ejecución de las obras.

10. Garantizar la ejecución de las obras conllevando al logro del alcance del proyecto, para ello deberá contemplar mecanismos de acción necesarios que propendan por el cumplimiento dentro del plazo contractual.

11. Estipular en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente CONVENIO, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas, en caso de que incurran en incumplimiento.

12. Exigir a los contratistas el cumplimiento de la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y las normas que las remplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.

13. Coordinar, revisar y elaborar la liquidación de los contratos derivados del presente CONVENIO.

14. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.

15. El municipio deberá garantizar el cumplimiento de las actividades estipuladas en el cronograma del presente convenio en los plazos establecidos desde la etapa precontractual, ejecución y liquidación.

16. Entregar a la finalización del presente CONVENIO, informe detallado de las obras realizadas, garantizando su estabilidad y funcionabilidad, so pena del inicio de las acciones legales que sean del caso.

17. Coordinar, y gestionar los procesos de ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas (Precontractual, contractual y liquidación).

18. Coordinar, Revisar y elaborar la liquidación del presente CONVENIO.

19. Adelantar por su cuenta y riesgo la operación total de la infraestructura vial, garantizando de manera continua e ininterrumpida el transito de los corredores viales afectados con el desarrollo de las obras objeto del presente CONVENIO.

20. Efectuar todas la diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para ocupar de forma permanente o de manera transitoria, los predios o franjas de terreno que se requieran para la ejecución de las obras; así mismo, obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios en los cuales se va a ejecutar las obras.

21. Incluir al departamento del tolima como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan al contratista de obra derivado.

22. Garantizar y exigir a los contratistas derivados el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.

23. Cumplir con lo estipulado en el anexo – justificación técnica

24. Presentar informes de ejecución técnico-financiera avalados por el Interventor de las obras y el Supervisor del CONVENIO cuando el departamento lo requiera.

25. Solicitar al contratista seleccionado para la interventoría revisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, y demás de acuerdo a su naturaleza durante la ejecución de la obra y todo lo que en la norma contempla. En el desarrollo de esta actividad.

26. Realizar la supervisión de los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos derivados para la ejecución de los proyectos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados.

27. se realizarán visitas técnicas de seguimiento a la obra, en compañía de la interventoría contratada, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se realicen observaciones, se emitirá un informe a la interventoría, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los contratistas en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos.

28. El municipio garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro de la información requerida por parte de la Gobernación del Tolima para los respectivos informes.

29. El municipio deberá entregar informes de ejecución físico y financiero durante los primeros cinco (días) calendario de cada mes durante la ejecución del convenio (de cada uno de los contratos suscritos derivados del presente convenio) de manera mensual al supervisor establecido por parte de la gobernación del Tolima.

30. Las demás que se deriven de la naturaleza del CONVENIO y las obligaciones aquí señaladas

PRESUPUESTO DE OBRA

PRESUPUESTO DETALLADO GENERAL						
CARRERA 5 ENTRE CALLE 4 Y 5 - CARRERA 2 ENTRE CALLES 3 Y 4						
ÍTEM	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1		PRELIMINARES				$ 129.995.832,63
1.1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	2.254,49	$ 7.695,00	$ 17.348.262,84
1.2	201.3	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M3	338,17	$ 149.253,24	$ 50.473.379,44
1.3	201.9	DEMOLICION DE PISOS, ANDENES Y BORDILLOS DE CONCRETO	M3	21,21	$ 140.298,04	$ 2.976.091,85
1.4	210.2.1P	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN Y CONGLOMERADO EN SECO A MAQUINA	M3	1.352,69	$ 38.143,00	$ 51.595.695,10
1.5	600.2.3P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO	M3	158,30	$ 48.026,24	$ 7.602.403,39
2		OBRAS DE PAVIMENTACION				$ 767.970.714,38
2.1	311	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL TIPO AFIRMADO (NO INCLUYE TRANSPORTE)	M3/COMP	764,14	$ 100.105,00	$ 76.494.522,50
2.2	330.1	SUB-BASE GRANULAR CLASE B	M3/COMP	390,78	$ 105.285,77	$ 41.143.500,47
2.3	12P	SARDINEL PREFABRICADO (0,4*0,2*0,8) 3000 PSI INCLUYE EXCAVACIÓN Y MORTERO DE NIVELACIÓN	ML	589,24	$ 108.597,54	$ 63.990.011,95
2.4	9P	CANASTILLA PARA BARRA PASA JUNTA	ML	573,52	$ 29.198,00	$ 16.745.636,96
2.5	500.1.1P	CONSTRUCCIÓN PLACA DE CONCRETO PREMEZCLADO MR-45, INCLUYE ALISTADO JUNTAS Y SELLANTES	M3	450,90	$ 1.185.003,06	$ 534.314.350,68
2.6	673.1	GEOTEXTIL TIPO NT 2500 O SIMILAR NO TEJIDO	m2	2.254,49	$ 15.650,00	$ 35.282.691,82

3		**ACERO**				**$ 29.740.149,68**
3.1	**640.1**	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA SUMINISTRADO, FIGURADO E INSTALADO	KG	3.315,30	$ 8.970,59	$ 29.740.149,68
4		**ALCANTARILLADO**				**$ 59.791.800,87**
4.1	**41P**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO DE GRAVA PARA TUBERÍA ALCANTARILLADO	M3	32,61	$ 108.082,71	$ 3.524.711,68
4.2	**15P**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NTC 3722-3 Y NTC 4764 DE DIÁMETRO 6"	ML	168,30	$ 81.281,55	$ 13.679.684,90
4.3	**26P**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEKIT SILLAYEE 12X6" PVC INCLUYE AGARRADERAS CAUCHO Y ADHERENCIA	UND	33,00	$ 476.090,29	$ 15.710.979,53
4.4	**46**	CAJA DE INSPECCIÓN 60X60X100 CM EN LADRILLO, CONCRETO DE 2500 PSI EN CONCRETO DE 3000 PSI Y TAPA REFORZADA EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	33,00	$ 749.240,78	$ 24.724.945,78
4.5	**27P**	MANEJO DE AGUAS CON CORTACORRIENTE EN SACO ARENA	UND	76,00	$ 28.308,93	$ 2.151.478,97
5		**MARCAS VIALES**				**$ 9.119.761,39**
5.1	**700.2**	CEBRAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	M2	63,06	$ 61.441,03	$ 3.874.471,19
5.2	**700.4**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SEÑAL VERTICAL	UND	10,00	$ 524.529,02	$ 5.245.290,20
6		**TRANSPORTE**				**$ 180.692.944,36**
6.1	**900.2P**	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIONES, SUBBASES Y BASES, MATERIALES GRANULARES, MEZCLAS ASFALTICAS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M).	M3/KM	105.093,83	$ 1.546,00	$ 162.475.068,90
6.2	**900.2P1**	TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M).	M3/KM	9.842,18	$ 1.851,00	$ 18.217.875,46
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 1.177.311.203,00**
					ADMINISTRACIÓN 24%	$ 282.554.689,00
					IMPREVISTOS 1%	$ 11.773.112,00
					UTILIDAD 5%	$ 58.865.560,00

P.M.A	$	4.164.128,00
P.M.T	$	4.858.149,00
INTERVENTORIA 7.5%	$	115.464.510,00
COSTO TOTAL DE LA OBRA	$	**1.654.991.351,00**

NOTA: se incluye la administración en el presente convenio de carácter informativo toda vez que el presupuesto aquí establecido será el utilizado para estructurar la licitación pública de obra e interventoría que será ejecutada por parte del cooperante.

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

PRESUPUESTO ESTIMADO DE INTERVENTORÍA							
DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	SUELDO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION (meses)	VR. PARCIAL	
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de Interventoría	1,00	17%	5.000.000	2,07	7,0	$	12.286.750,00
Residente de Interventoria	1,00	100%	3.200.000	2,07	6,0	$	39.648.000,00
Especialista en Geotecnia	1,00	10%	4.500.000	2,07	6,0	$	5.575.500,00
Especialista en pavimentos	1,00	10%	4.500.000	2,07	6,0	$	5.575.500,00
Especialista en hidraulica	1,00	10%	4.500.000	2,07	6,0	$	5.575.500,00
INSPECTOR tecnologo HSEQ	1,00	10%	1.800.000	2,07	6,0	$	2.230.200,00
Contador	1,00	10%	4.500.000	2,09	6,0	$	5.643.000,00
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL						$	**76.534.450,00**
PERSONAL TECNICO							

Topografo	1,00	15,5%	2.500.000	2,07	6,0	$	4.802.538,10
Cadenero	1,00	15,5%	1.300.000	2,07	6,0	$	2.497.319,81
SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL TECNICO						**$**	**7.299.857,91**
COSTOS ADMINISTRATIVOS							
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR. MENSUAL**	**DURACION**	**VR. PARCIAL**	
Alquiler equipos de topografia (estacion total, niveles y mira)	MES	0,16	2.300.000	356.605	6,0		2.139.629,57
Ensayos de laboratorio y calidad	MES	1,00	642.510	642.510	6,0		3.855.062,52
Arriendo Oficina	Mes	1	600.000	600.000	6,0		3.600.000,00
Servicios Publicos	Mes	1	300.000	300.000	6,0		1.800.000,00
Telecomunicaciones	Mes	1	150.000	150.000	6,0		900.000,00
Papeleria	Mes	1	150.000	150.000	6,0		900.000,00
SUB TOTAL COSTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS						**$**	**13.194.692,09**
						$	**97.029.000,00**
					IVA	**19,00%**	$ 18.435.510,00
TOTAL COSTO INTERVENTORÌA						**$**	**115.464.510,00**

NOTA: los presupuestos anteriores incluyen obra e interventoría que en su totalidad será ejecutado por el municipio

ALCANCE:

Alcance:

En el Municipio de mariquita se realizará la intervención de 256,23 m de vías urbanas, si bien es cierto que el indicador de la meta P2S24MP9 a la cual se apunta a impactar con la pavimentación de las vías se da en KM, Ahora bien, las intervenciones están distribuidas así:

El alcance del proyecto corresponde a la pavimentación de un total de 86,81 metros en la Carrera 5 entre calle 4 y 5 del municipio, además de 169,42 metros en la Carrera 2 entre la Calle 3 y 4. Asimismo, contempla la instalación de 168,30 metros de red de alcantarillado. El plazo de ejecución de la obra física se establece en 6 meses, con un plazo financiero total de 9 meses. Este proyecto beneficiará a un total de 40.426 habitantes.

Municipio	ID	Barrio	Calle	Longitud (Km)	Longitud (m)	Valor incluye AIU	Tipo de Pavimento
San Sebastian de Mariquita	1	Villa Holanda	Cra 5 Entre Calles 4 y 5	0.08681	86,81	$1.654.991.351,00	Rigido
	2	Centro	Cra 2 Entre Calles 3 y 4	0.1694	169,42		
LONGITUD TOTAL DE PAVIMENTACIÓN				**0.25623**	**256,23**		

De forma general, a continuación, se presenta la descripción del proyecto:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	PAVIMENTACION DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA
UBICACIÓN DEL PROYECTO	Casco urbano de los municipios de San Sebastián de Mariquita.
PERSONAS BENEFICIADAS	40.426 habitantes
VALOR DEL PROYECTO	$1.654.991.351,00
VALOR DE OBRA	$ 1.539.526.841,00
VALOR DE LA INTERVENTORÍA	$ 115.464.510,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos propios
META FÍSICA	Pavimentación de 256,23 m de vías urbanas en el municipio de San Sebastián de Mariquita.

TIEMPO DE EJECUCIÓN	6 meses ejecución de la obra e interventoria

El proyecto impacta meta física del plan de desarrollo, relacionado al siguiente producto y la siguiente actividad:

CODIGO META	META DE PRODUCTO	INDICADOR	LINEA BASE	META CUATRIENIO	IMPACTO PROYECTADO
P2S24MP9	15 km de vía urbana mejorada en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas	Km de Vía urbanas Mejoradas	ND	15	256,23 ML

Justificación Técnica de la intervención

Actualmente, el tramo de vías urbanas del municipio objeto de este proyecto se encuentra con un pavimento deteriorada debido a que ya cumplió su vida útil. Por otro lado, en San Sebastián de Mariquita, para las vías que se proyecta pavimentar, la superficie de rodadura se encuentra totalmente deteriorada a tal punto de presentar ahuellamientos, fallas de la capacidad portante por fatiga del suelo de cimentación de la estructura y daños generados por la caída de la curva de serviciabilidad de los pavimentos cuando se acercan a la finalización de su periodo de diseño. Lo anterior es una consecuencia de la no realización de mantenimiento en ningún tipo de pavimentación previa o acondicionamiento del terreno actual. De acuerdo con lo mencionado y según la inspección realizada a través de la consultoría que se adelantó para este municipio de San Sebastián de Mariquita, tampoco se cuenta con obras hidráulicas o de drenaje.

Lo anterior trae como consecuencia la dificultad en la movilidad y circulación de vehículos, generando congestiones en las vías por pasos restringidos junto con el aumento en los tiempos de viaje, empozamiento de aguas lluvias que generan a mediano y largo plazo enfermedades en la comunidad, enfermedades respiratorias producidas por el polvo de los vehículos que transitan por dichas vías y también accidentes de tránsito. Lo anterior genera repercusiones a la salud, al confort y aumenta los costos de operación y mantenimiento de la vía.

En este sentido, Dentro de la red vial bajo la responsabilidad del municipio, específicamente en las vías urbanas, se han identificado tramos con condiciones irregulares. Estos incluyen la Carrera 5 entre las Calles 4 y 5, la Carrera 2 entre Calles 3 y 4, ubicadas en el barrio

Holanda y Centro respectivamente. Estas vías son de carácter estratégico, ya que actúan como ejes principales para la comunicación del municipio.

Lo anterior justifica la necesidad de intervención en la infraestructura vial urbana de dicho municipio, pero debido a la insuficiencia de disponibilidad de recursos ha sido necesario priorizar algunos tramos viales, mencionados anteriormente y así mismo, se debe enmarcar que van en concordancia con los 17 objetivos del desarrollo sostenible "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación", en el mismo sentido con las políticas del Gobierno Nacional "Pacto por la descentralización: Conectar territorios, gobiernos y poblaciones" y el Plan de Desarrollo "Con seguridad en el territorio" con su política "Infraestructura vial con innovación para el Tolima"; de igual manera la determinación de intervención obedece a los lineamientos definidos por el INVIAS a través de los planes viales regionales en donde resalta elementos como, población beneficiada, sector comercial que conecta, demanda de oportunidades laborales para la comunidad del sector, ejes que conecta bien sean Nacionales, Departamentales o Municipales.

Las vías inspeccionadas para intervención son de uso urbano, sirven para la movilidad de los habitantes del municipio y visitantes y además se evidencia el tránsito de vehículos de carga con productos agrícolas y maquinaria pesada tipo tractores sobre algunas de ellas.

La intervención en estas vías bastante deterioradas, contribuirá a la disminución de enfermedades que se originan en épocas de lluvias, se minimiza el riesgo de accidentes, una mejor conectividad local incrementa el turismo, mejora las condiciones comerciales, es decir una ciudad más atractiva, con mejor calidad de infraestructura aumentará la productividad, disminución en tiempos de viaje en el servicio público y reducción de los costos de operación que implica beneficio para los empresarios del sector transporte y también para la comunidad en general.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El departamento establece un plazo de ejecución de **NUEVE** (09) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

4. PROPUESTA ECONOMICA: la gobernación aporta un valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000.000) M/CTE** . correspondientes a la obra e interventoría y el municipio de Mariquita aportara **$654.991.351,00 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS para un valor total de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (1.654.991.351)**

5. FORMA DE PAGO: Se acepta la forma de pago establecida por la entidad territorial en la invitación.

6. GARANTIAS: municipio se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio, la Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos: **A)** De cumplimiento del Convenio, por el diez por ciento (10%) del valor del total del convenio, por el plazo de ejecución del Convenio y seis (06) meses más. Igualmente, el municipio repondrá, ampliará, prorrogará o modificará las garantías en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Como Representante Legal del municipio manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni el municipio que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

8. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días

9. DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO:

ALCALDÍA: MARIQUITA TOLIMA

NIT: 890.701.342-1

DIRECCIÓN: CRA 3 CON CL 4 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL

TELEFONO: 6082522207

MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ
Alcaldesa municipio de mariquita -Tolima

Proyectado por: Viviana Cristian Guarnizo / Secretaria de Despacho / Secretaría de Infraestructura/
Vo Bo: Viviana Cristian Guarnizo / Secretaria de Despacho / Secretaría de Infraestructura/